

# BOLETIN INFORMATIVO

## COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE TOLEDO.



AÑO VII. NÚMERO 71.

JULIO - AGOSTO 2006

Depósito Legal 1.159/1999

### SUMARIO

Asesoría Fiscal.	(Pág.2)
Consejo General.	(Pág.3)
Contart'06.	(Pág.8)
Foro Civitas Nova.	(Pág.10)
Junta de Gobierno.	(Pág.12)
Bases Convocatoria.	(Pág.12)
Concursos.	(Pág.16)
Ofertas de trabajo.	(Pág.17)
Calendario.	(Pág.18)

### CONCURSOS EN LA SEMANA CULTURAL DEL COAAT DE TOLEDO

#### I CONCURSO DE RELATO CORTO

Ganador: Ramón García López

Finalista: Jesús Gallardo Ordoño

#### IV CONCURSO DE TECNOLOGIA

Ganador: IES La Besana. (Corral de Almaguer)

2º: IES Castillo del Aguila. (Villaluenga)

Finalista: IES Amparo Sanz. (Albacete)

#### PROXIMOS CONCURSOS:

Dibujo y Pintura Infantil. Navidad 2006.

V Concurso Tecnología.

# ASESORIA FISCAL

Se recuerda que en próximas fechas procede presentar las declaraciones fiscales siguientes:

## Hasta el día 20 de julio de 2006:

- Pago fraccionado del IRPF correspondiente al 2º trimestre de 2006. MODELO 130.

- Retenciones practicadas durante el 2º trimestre de 2006 a los rendimientos procedentes del trabajo (empleados) y de actividades profesionales (cantidades satisfechas a otros profesionales con motivo del ejercicio de la actividad). MODELO 110.

- Impuesto sobre Valor Añadido concerniente al 2º trimestre de 2006. MODELO 300.

- Retenciones practicadas durante el 2º trimestre de 2006 por quienes sean arrendatarios de oficinas y locales. MODELO 115.

### **JUNTA DE GOBIERNO:**

*Presidente:*

*José Antonio de la Vega García*

*Secretario:*

*Antonio Pérez de Vargas Rubio*

*Tesorero:*

*Javier Granda Martín*

*Contador:*

*José Eduardo Orgaz Fernández Puebla*

*Vocales:*

*José Francisco Mijancos León*

*Luis Moreno Santiago*

*Manuel Ignacio Molero Conde*

### **COMISION DE TECNOLOGÍA Y FORMACION:**

*Presidente:*

*José Antonio de la Vega García*

*Secretario:*

*José Francisco Mijancos León*

*Vocales:*

*Vicente Grandas García*

*Valle Garcés Hernández*

### **COMISION DE CULTURA:**

*Presidente:*

*José Antonio de la Vega García*

*Secretario:*

*Luis Moreno Santiago*

*Vocales:*

*Isaac Rubio Batres*

*Isidro Aguirre Morales*

### **COMISION DE DEONTOLOGIA:**

*Presidente:*

*José Antonio de la Vega García*

*Secretario:*

*Manuel Ignacio Molero Conde*

*Vocales:*

*José María Pinilla Blázquez*

*Mario García Escobar*

### **REDACCIÓN:**

*Francisco Javier de Arce Ballesteros*

### **COORDINACION:**

*Eusebio Fernández Fraile*

### **IMPRIME:**

*Ediciones Toledo, S.L.*

*Depósito Legal 1159/1999.*

### **COAAT TOLEDO**

<http://www.coaattoledo.org>

### **E-MAIL**

[presidencia@coaattoledo.org](mailto:presidencia@coaattoledo.org)

[secretario@coaattoledo.org](mailto:secretario@coaattoledo.org)

[comisiones@coaattoledo.org](mailto:comisiones@coaattoledo.org)

[inspeccion@coaattoledo.org](mailto:inspeccion@coaattoledo.org)

[administracion@coaattoledo.org](mailto:administracion@coaattoledo.org)

# CONSEJO GENERAL

El Consejo General de la Arquitectura Técnica, nos envía un informe de la Asesoría Jurídica referente al CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION. Por su interés, seguidamente lo publicamos.

## **Nota sobre los contenidos del R.D. de aprobación y de la Parte I del Código.**

En el nº 74 del BOE, de 28 de marzo de 2006 se ha publicado el R.D. 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

En el BOE citado aparece, además del Decreto, la parte I del CTE, mientras que la parte II, que comprende los Documentos Básicos, (DBs) figura en un suplemento del Boletín, editado en seis fascículos.

Los DBs, establecen los procedimientos y sistemas que aseguran las exigencias básicas que deben cumplirse por los edificios, tanto en el proyecto como en su construcción, mantenimiento y conservación, en cuanto a seguridad y habitabilidad, -no así respecto de la funcionalidad, que se regula por su propia normativa, sin perjuicio de que el Ministerio tenga en estudio un DB sobre accesibilidad- de acuerdo todo ello con lo establecido en el artículo 3 de la L. 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

### **1. Entrada en vigor.**

El CTE y el decreto que lo ha aprobado han entrado en vigor el 29 de marzo de 2006, siendo de aplicación a todas las obras para las que se solicite licencia administrativa a partir de dicha fecha, lo que es sin perjuicio del calendario de aplicación para los DBs, que se reseña en el siguiente apartado 3.

### **2. Objeto.**

El CTE es de aplicación a todas las obras de edificación, públicas o privadas, cuyos proyectos precisen disponer de la correspondiente licencia o autorización administrativa. Afecta a las obras de edificación de nueva construcción, con excepción de las construcciones de sencillez técnica y escasa entidad constructiva, que no tengan carácter residencial o público, ya sea de forma eventual o permanente, que se desarrollen en una sola planta y no afecten a la seguridad de las personas (obras exceptuadas de la LOE según su artículo 2.2.a, a cuyas condiciones se ha añadido la prevención de la seguridad de las personas).

Asimismo el CTE es de aplicación a las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación sobre edificios existentes, siempre y cuando las prescripciones del Código sean compatibles con la naturaleza de la intervención y, en su caso, con el grado de protección que puedan tener los edificios afectados. En todo caso, la incompatibilidad de aplicación de los DBs deberá justificarse en el proyecto.

A efectos del Código se consideran obras de rehabilitación las de adecuación estructural y funcional, así como las de remodelación de un edificio que tenga por objeto alterar las superficies destinadas a viviendas o modificar su número o la creación de viviendas en un edificio que anteriormente careciera de ellas.

Cuando la obra comprenda los tres fines antes reseñados se considerará como de rehabilitación integral, lo que deberá ser indicado en la memoria del proyecto.

Los cambios de usos característicos en edificios existentes requieren la comprobación del cumplimiento de las exigencias básicas del CTE, incluso cuando dicho cambio no suponga la realización de obras.

### 3. Calendario de aplicación.

3.1 Los DBs que se reseñan a continuación serán de obligado cumplimiento a partir del 29 de septiembre de 2006, aunque potestativamente y durante los SEIS MESES siguientes a la entrada en vigor del CTE, pueden utilizarse ya en los proyectos que se presenten a solicitud de licencia:

- DB SI Seguridad en caso de incendio.
- DB-SU Seguridad de utilización.
- DB-HE Ahorro de energía.

Durante este período transitorio de seis meses se aplicarán, en defecto de los DBs citados, las siguientes Normas Básicas de la Edificación:

- NBE CT-79 Condiciones térmicas de los edificios.
- NBE CPI-96 Condiciones de protección contra incendios de los edificios.

3.2 Los DBs que se reseñan a continuación serán de obligado cumplimiento a partir del 29 de marzo de 2007, aunque potestativamente y durante los DOCE MESES siguientes a la entrada en vigor del CTE, puedan utilizarse ya en los proyectos que se presenten a solicitud de licencia:

- DB SE Seguridad Estructural.
- DB SE-AE Acciones en el edificio.
- DB SE-C Cimientos.
- DB SE-A Aceros.
- DB SE-F Fábrica.
- DB SE-M Madera.
- DB HS Salubridad.

Durante este período transitorio de 12 meses se aplicarán, en defecto de los DBs citados, las Normas Básicas de la Edificación que a continuación se reseñan, siendo además ya de aplicación obligatoria los DBs consignados en el anterior apartado 3.1:

- NBE AE-88 Acciones en los edificios.
- NBE FL-90 Muros resistentes de fábrica de ladrillos.
- NBE EA-95 Estructuras de acero en edificación.
- Normas Básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua.

3.3 Todas las obras a las que se conceda licencia de edificación con proyectos que apliquen durante los períodos transitorios (6 y 12 meses, respectivamente) las NBE en lugar de los DBs correspondientes, deberán comenzarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de concesión de la licencia. En el caso de incumplirse esa exigencia de plazo de los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias.

### 4. Titulaciones académicas habilitantes.

Permanece invariado el repertorio de titulaciones académicas habilitantes y de preceptiva intervención en el proyecto, la dirección de obra y la dirección de ejecución de la obra, en función de la clasificación de los edificios establecida en el artículo 2.1 de la LOE, así como la totalidad de funciones que, respectivamente, les confiere dicha ley. A ello no obsta el que en determinados casos los Documentos

Básicos del Código puedan clasificar, a efectos de aplicación de sus prescripciones, los edificios y sus dependencias con arreglo a las específicas características de las actividades a que aquéllos fueran a destinarse.

## **5. Contenidos del CTE.**

Ordenado en dos partes, la primera contiene las disposiciones y condiciones generales de aplicación del Código y las exigencias básicas que deben cumplir los edificios a los que es de aplicación. La segunda está formada por los Documentos Básicos cuyo objeto es establecer la caracterización de las exigencias básicas y su cuantificación y los procedimientos cuya utilización acredita que se da cumplimiento a dichas exigencias básicas.

En el proyecto, en la ejecución de la obra y en el mantenimiento y conservación del edificio, podrán aplicarse soluciones técnicas basadas en los DBs u otras alternativas que se aparten, total o parcialmente, de los Documentos Básicos, bajo la responsabilidad del proyectista o director de obra y previa conformidad del promotor, debiéndose justificar en todo caso el cumplimiento prestacional de las exigencias básicas del Código. Se prevé además que, como complemento de los Documentos Básicos y para dotarles de mayor eficacia, existan los denominados Documentos Reconocidos, de carácter técnico, no reglamentario, aprobados por el Ministerio de Vivienda e incorporados a un registro de acceso público que existirá en dicho Departamento.

Al mencionado registro podrán tener acceso, a efectos de inscripción, las marcas, sellos, certificaciones de conformidad y distintivos de calidad de los productos, equipos o sistemas que se incorporen a los edificios, así como los sistemas de conformidad de prestaciones finales de los mismos, las certificaciones de conformidad que podrán otorgarse a los agentes que intervienen en la ejecución de las obras y las certificaciones medioambientales y otras que faciliten el cumplimiento del Código y la mejora de la calidad de la edificación.

## **6. Responsables de la aplicación del CTE.**

Son responsables de la correcta aplicación del Código los agentes que participan en el proceso de la edificación y que se regulan en el capítulo III de la LOE, es decir promotor, constructor, proyectista, director de obra, director de la ejecución de la obra, laboratorios y entidades de control y suministradores de productos, así como a efectos del mantenimiento y conservación de los edificios los propietarios y usuarios. Su responsabilidad se produce en la medida en que dichos agentes intervengan en el proceso de edificación.

## **7. Conformidad con el CTE de los productos, equipos y materiales.**

Se exige el marcado CE para productos de construcción que se incorporen con carácter permanente a los edificios, en el caso de que dispongan del mismo, no obstante lo cual los DBs establecen en algunos casos características técnicas de productos, equipos y sistemas que garantizan su suficiencia, sin perjuicio de dicho marcado.

Se considera que cumplen con el Código los productos, equipos y sistemas innovadores que demuestren su acomodación a las exigencias básicas que establece, previa valoración técnica favorable de su idoneidad, autorizada por las Administraciones Públicas competentes.

Estas últimas podrán, asimismo, reconocer las marcas, sellos, certificaciones de conformidad u otros distintivos de calidad voluntarios que faciliten el cumplimiento de las exigencias básicas del Código, lo

que es igualmente de aplicación a las certificaciones de conformidad de las prestaciones finales de los edificios y de los agentes que intervienen en su ejecución y de las de carácter medioambiental.

## **8. Proyecto.**

Según el Código los proyectos describirán el edificio y definirán las obras de ejecución del mismo con el detalle suficiente para que puedan valorarse e interpretarse inequívocamente durante su ejecución, determinando con el necesario detalle sus características para facilitar la comprobación de que las soluciones propuestas cumplen las exigencias básicas del Código y demás normativa aplicable.

Dicha definición contemplará las características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen de forma permanente en el edificio así como sus condiciones de suministro, las garantías de calidad y los controles de recepción que deben llevarse a cabo.

Igualmente definirá el proyecto las características técnicas de cada unidad de obra, con indicación de las condiciones para su ejecución y las verificaciones y controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en aquel, precisándose las medidas a adoptar durante la ejecución de las obras y, posteriormente, en el uso y mantenimiento del edificio, que exigirán la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos empleados.

Contendrá asimismo las verificaciones y pruebas de servicios que deberán realizarse para cumplir las prescripciones finales del edificio, así como las instrucciones de uso y mantenimiento para el mismo.

El proyecto puede desarrollarse en dos fases. Como "proyecto básico", que definirá las características generales de la obra y sus prestaciones mediante la adopción y justificación de soluciones concretas, que deberá estar formado como mínimo por los documentos que se relacionan en el anejo I de la Parte I del Código. El proyecto básico solo será suficiente para solicitar la licencia municipal de obra, concesiones u otras autorizaciones administrativas, pero insuficiente para iniciar la construcción del edificio.

Como "proyecto de ejecución", que desarrollará el básico y definirá la obra en su totalidad, sin que puedan rebajarse las prestaciones declaradas en aquél ni alterarse los usos y condiciones de la licencia o autorización administrativa. El proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales y documentos técnicos que deban desarrollarlo, bajo la firma de sus autores, visado de sus Colegios y coordinación del proyectista. En el anejo I de la Parte I del Código se relaciona la documentación mínima que debe poseer el proyecto de ejecución.

Con independencia de lo anterior el proyecto puede abordarse como documento único (proyecto de ejecución).

Establece el CTE el control de los proyectos para verificar el cumplimiento de las exigencias básicas, el grado de definición, la calidad del mismo y todos los aspectos que puedan tener incidencia en la calidad final del edificio proyectado, lo que se desarrolla en los DBs. Como nada se determina al respecto parece que, en principio, se estaría en presencia de un sistema de autocontrol por el proyectista y bajo su responsabilidad.

## **9. Ejecución de las obras.**

### **9.1 Aspectos Generales.**

Con arreglo a lo establecido en la LOE las obras se realizarán con sujeción al proyecto y a las modificaciones autorizadas por el Director de Obra con la conformidad del promotor, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva y a las instrucciones del Director de Obra (DO) y del Director de la Ejecución de la Obra (DEO).

La intervención de otros técnicos dirigiendo proyectos parciales de las obras será coordinada por el DO. En cualquier caso la Dirección de la Ejecución de la Obra es única, comprendiéndose en su ámbito las unidades de obra objeto de los proyectos parciales.

## 9.2 Documentación del seguimiento de la obra.

Durante la ejecución de la obra se irá elaborando la documentación exigida por el CTE y por la LOE, sin perjuicio de lo que con carácter adicional establezcan las Administraciones Públicas competentes. El anejo 2 de la Parte I del Código detalla, a título indicativo, el contenido de la documentación de seguimiento, de carácter obligatorio, consistente en:

- Libro de Ordenes y Asistencias (D.461/1971).
- Libro de Incidencias en materia de seguridad y salud (RD 1627/1997).
- Proyecto, anejos y modificaciones autorizadas, visado por el Colegio correspondiente.
- Licencia de Obra, de apertura del centro de trabajo y, en su caso, otras autorizaciones administrativas.

- Certificado Final de Obra (D.462/1971), suscrito por DO y DEO, y visado por los Colegios correspondientes, que incluirá como anejos: a) la descripción de las modificaciones al proyecto hechas durante la obra, con la conformidad del promotor, haciendo constar su compatibilidad con el contenido de la licencia; b) relación de los controles realizados durante la obra. Ambos anejos deberán ser firmados por el DO y el DEO, siendo aconsejable que en el de modificaciones al proyecto figure la firma del promotor que las autorizó.

- La documentación acreditativa de los controles realizados que comprenderá:

Control de recepción de productos: corresponde al DEO verificar que la documentación aportada (resultado de ensayos, documentación facilitada por los suministradores o preparada por el constructor, en este caso si lo hubiera autorizado el DEO), se adecua a lo establecido en el proyecto, sus anejos y modificaciones.

Ensayos de control de calidad: cuando estén establecidos por la normativa correspondiente o se especifiquen en el proyecto o lo ordene la Dirección Facultativa. Los criterios a seguir serán los establecidos en el proyecto o indicados por la Dirección Facultativa.

Control de ejecución de la obra: corresponde al DEO controlar la ejecución de cada unidad de obra, verificando su replanteo, materiales, correcta ejecución y disposición de elementos constructivos e instalaciones, comprobando su conformidad con el proyecto, con la normativa, con las buenas prácticas constructivas y con las instrucciones dadas por la Dirección Facultativa. El DEO habrá de comprobar que se han adoptado las medidas necesarias para asegurar la compatibilidad entre los productos, elementos y sistemas constructivos utilizados.

Control de obra terminada: además de las comprobaciones voluntarias sobre la obra terminada –en su conjunto o sobre partes o instalaciones-, habrán de llevarse a cabo necesariamente las comprobaciones y pruebas de servicio previstas en el proyecto, las ordenadas por la Dirección Facultativa y las exigidas por la normativa de aplicación.

## 9.3 Documentación de la obra ejecutada.

Se integrará en el Libro del Edificio, establecido por la LOE, con el formato, condiciones y contenidos determinados en aquella y por las Administraciones competentes, completado con lo que en cada caso requieran los DBs. Contendrá copia de la documentación acreditativa de los controles de recepción, ensayos, ejecución y obra terminada. Igualmente habrá de comprender las instrucciones de uso y

mantenimiento, con el correspondiente plan, cuyas operaciones programadas se encargarán a técnico competente.

## **10. Intervenciones de los Colegios Profesionales.**

**10.1** El Colegio del DO será depositario de la documentación de seguimiento de la obra, asegurando su conservación por un plazo que no debiera ser inferior a doce años, con la obligación de emitir certificaciones de su contenido a quienes acrediten interés legítimo. Será conveniente que el Colegio habilite un formulario tipo en el que se relacionen todos los documentos entregados por el DO, que se visará y del que se facilitará copia al colegiado.<sup>1</sup>

**10.2** El Colegio del DEO, será depositario de la documentación acreditativa de los controles practicados, asegurando su conservación por un plazo que no debiera ser inferior a doce años, con la obligación de emitir certificaciones de su contenido a quienes acrediten interés legítimo. Será conveniente que el Colegio habilite un formulario tipo en el que se relacionen todos los documentos entregados por el DEO, que se visará y del que se facilitará copia al interesado.

La documentación aportada por el DEO comprenderá los controles de recepción de productos, equipos y sistemas, que incluye el control de la documentación facilitada por los suministradores, distintivos de calidad y evaluaciones técnicas de idoneidad así como los resultados de los ensayos y pruebas. Incluirá, igualmente, la documentación de otros controles realizados durante la ejecución de la obra y, si las hubiera, las verificaciones realizadas durante la misma por las entidades de control de calidad de la edificación. Por último acompañará también la documentación acreditativa de los controles de obra terminada.

## **11. Terminología.**

La Parte I del Código incluye, como anejo III, un repertorio de términos empleados en el texto, significándose que han de utilizarse conforme al significado y condiciones de cada uno de ellos. Figuran entre otros, los de “Dirección Facultativa”, “Director de Obra” y “Director de la ejecución de la obra” (definiéndoles conforme en todo a la LOE), “Proyecto Básico” y “Proyecto de ejecución”.

# **CONTART 2006**

## **CONCLUSIONES DE CONTART 2006.**

CONTART 2006 constituido en plenario considera que afortunadamente la evolución intelectual y práctica del sector de la construcción le permite afrontar en los próximos años niveles satisfactorios de eficiencia para afrontar la necesidad de una edificación de calidad que genere un parque inmobiliario digno, que haga improbable la realización de rehabilitaciones prematuras; en unos procesos seguros para la salud y la integridad de las personas que participen y

---

<sup>1</sup> *Prevé el Código que toda esta documentación, en defecto del Colegio, se deposite en la Administración Pública competente, sin más aclaración.*



con una aportación decisiva a la sostenibilidad por su capacidad de gestionar los residuos propios, reciclar materiales y acoger residuos ajenos compatibles con la seguridad de las edificaciones. Además, concluye lo siguiente:

1. El código técnico significa un gran avance como modelo de normativa moderna que condicionará los desarrollos futuros en la materia.
2. El código técnico pone un énfasis que resultará decisivo en el desarrollo de estrategias de mantenimiento y en la ampliación de interesantes perspectivas profesionales.
3. La obligatoriedad de realizar estudios geotécnicos, prolongando las prescripciones de la EHE, tendrá una gran influencia sobre la disminución de las patologías con origen en el desconocimiento de las características del suelo.
4. El conocimiento ha sido identificado como un recurso estratégico para las empresas, lo que, de una parte, consolida la importancia del ejercicio profesional de los técnicos de la edificación y, de otra, genera el reto de una fuerte especialización para formar equipos que den una respuesta competitiva.
5. El mercado CE adolece de un ritmo de implantación excesivamente lento en el sector de la construcción. Deberían eliminarse los obstáculos a su progreso mediante una mayor energía administrativa europea para la preparación de normas armonizadas.
6. Los indicadores globales del sector son una herramienta fundamental para un conocimiento capaz de orientarlo hacia prácticas adecuadas relativas a la técnica y la gestión. En especial es decisivo conocer cuáles y cuántos fallos se cometen anualmente para desarrollar estrategias preventivas.
7. Las técnicas tradicionales (tales como la construcción con muros de carga) presentan grandes ventajas para la realización de operaciones complejas de rehabilitación.
8. Es urgente la promulgación de un reglamento de obligado y general cumplimiento sobre la gestión de residuos.
9. Se considera de gran importancia que la construcción de estructuras de hormigón con áridos reciclados estuviese debidamente regulada en la EHE
10. Se considera de gran interés llevar a cabo estudios que comprueben la presunción de que los materiales y técnicas tradicionales ya resuelven muchos de los problemas de sostenibilidad que se plantean en la actualidad.
11. Es necesario que la actuación del coordinador de seguridad en la fase de proyecto responda a la importancia de propiciar la eliminación de riesgos potenciales o de adecuar las soluciones constructivas a la reducción de los mismos.
12. Creemos en la importancia de la difusión de la iniciativa de contar con equipos colegiales de intervención inmediata cuando ocurra un accidente laboral grave, con objeto de captar información relevante para futuras estrategias preventivas realmente eficaces.
13. Consideramos que la actual convergencia hacia sistemas de gestión que integran a la calidad, la seguridad y el medioambiente son el mejor modo de afrontar la complejidad actual de los retos del sector.

14. Tanto lo ya establecido como lo comprometido en materia de convergencia europea sobre el Espacio Europeo de Enseñanza Superior nos permite tener la convicción de que la Arquitectura Técnica va a experimentar un importante avance en la clarificación de sus funciones lo que implicará la necesidad de mejorar su formación su probada capacidad de adaptación y cooperación con las administraciones y los agentes del sector.

*El Comité Técnico en distintas reuniones celebradas, ha considerado que las mejores comunicaciones presentadas a cada una de las sesiones han sido las siguientes:*

CODIGO TECNICO:

Titulo: El nuevo enfoque de los Estudios Geotécnicos en el Código Técnico.

Autor: D. Joseph M<sup>a</sup> Arjona i Borrego.

GESTION DE LA CALIDAD:

Titulo: La Calidad en los Materiales de Construcción: ¿Porqué llamarlos Marca cuando en realidad es un Mercado?.

Autor: D<sup>a</sup> Olga Martínez Muñoz.

SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE:

Titulo: Arquitectura sostenible en tierra. Solución de Futuro con un gran pasado.

Autor: D<sup>a</sup> Beatriz Vicente Val.

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL:

Titulo: Análisis de las Razones que explican por qué en la Demolición del Edificio Windsor de Madrid, después de su incendio, se alcanzó la utopía: Accidentes Cero.

Autor: D. Rafael Anduiza Arriola y D. Manuel Bartolomé Alonso.

*Como novedad en esta convención, se ha establecido un premio de los asistentes a dicha convención. Procesadas las encuestas, el resultado ha sido el siguiente:*

*Titulo: Análisis de las Razones que explican por qué en la Demolición del Edificio Windsor de Madrid, después de su incendio, se alcanzó la utopía: Accidentes Cero.*

*Autor: D. Rafael Anduiza Arriola y D. Manuel Bartolomé Alonso.*

## FORO CIVITAS NOVA 2006

### **EL FORO PRESENTA LOS PREMIOS DE REHABILITACION DEL PATRIMONIO RESIDENCIAL Y URBANO DE CASTILLA LA MANCHA, AUSPICIADOS POR CAJA MADRID.**

El Foro Civitas Nova ha presentado los Premios de Rehabilitación del Patrimonio Residencial y Urbano de Castilla La Mancha. En el acto de presentación, que tuvo lugar el pasado día 5 de junio en el Hotel NH de Cuenca, participaron el Consejero de Vivienda y Urbanismo, Alejandro Gil Díaz, así como el Vicedecano del Colegio Oficial de Arquitectos de

Castilla La Mancha, Jaime de Grandes, la Presidenta del COAAT de Cuenca, Laura Segarra; el representante provincial de Cuenca del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Demarcación de Castilla La Mancha, Francisco Javier Gutiérrez Fernández; y Juan José de Julián

Muelas, profesor de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca.

Con estos galardones, el Foro Civitas Nova 2006 pretende promover e impulsar la recuperación de áreas residenciales, patrimoniales, urbanísticas y sociales en el conjunto urbano de la región. Se trata de adecuar el conjunto existente a las nuevas necesidades urbanística y mejorar las condiciones de alojamiento de la población residente. Los premios se otorgarán entre aquellas obras de rehabilitación de patrimonio residencial y urbano realizadas en Castilla La Mancha antes del 31 de diciembre de 2005, pudiendo optar a los mismos el Ayuntamiento promotor y el proyectista autor de las obras concurrentes.

La entidad financiera Caja Madrid auspicia en esta primera edición los premios de este galardón, que comprende tres categorías: la primera está dirigida a la rehabilitación de edificios históricos. La segunda premiará la rehabilitación de barrios o zonas urbanas, mientras la tercera categoría premiará las mejores actuaciones en rehabilitación de viviendas. La dotación de cada categoría de premios será de 1.500 euros.

Para realizar la selección de los premiados, el Foro Civitas Nova 2006 cuenta con un acreditado jurado, formado por profesionales de reconocido prestigio, entre los cuales figura Manuel de las Casas, arquitecto con amplia trayectoria de reconocimientos, entre los que destaca la concesión del Premio Nacional de Arquitectura 1999 y el Premio de Arquitectura de Castilla La Mancha 2005, así como la Medalla de Oro de la Ciudad de Toledo. Asimismo, integran el jurado destacados representantes de las entidades organizadoras del Foro Civitas Nova: Andrea López, Directora General de la Vivienda de la Consejería de Vivienda y Urbanismo y presidenta del Jurado; Ana Quintanilla, Presidenta del CERMI regional y de COCEMFE CLM; Manuel García Urtiaga, Decano del COA de Castilla La Mancha; José A. de la Vega, Presidente del Consejo de COAAT de Castilla La Mancha; José Manuel Barrena de Valenciano, Decano del CI de Caminos, Canales y Puertos de Castilla La Mancha; y José de Julián Muelas, Arquitecto Profesor de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca (UCLM).

## **LA SOSTENIBILIDAD ARQUITECTONICA ENCUENTRA RECONOCIMIENTO REGIONAL EN LOS PREMIOS DE ARQUITECTURA SOSTENIBLE. ANDRES PEREA, AUTOR DE LA NUEVA CAPITAL ADMINISTRATIVA DE COREA, FORMARA PARTE DEL JURADO.**

Estos nuevos premios regionales, cuya presentación tuvo lugar el pasado día 6 de junio en el Centro de Prensa de Guadalajara, vienen avalados por la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la Confederación de personas con discapacidad física y orgánica de Castilla La Mancha (COCEMFE CLM), el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha, el Consejo de Colegios Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Castilla La Mancha, el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Demarcación de Castilla La Mancha, la Universidad de Castilla La Mancha y la Fundación Civitas Nova. Las entidades organizadoras del Foro Civitas Nova

pretenden, mediante esta convocatoria, distinguir aquellas iniciativas que destaquen por su adecuación a las condiciones climáticas del lugar, el respeto al medio ambiente y la utilización de materiales de bajo coste energético y poco contaminantes.

Podrán optar al premio aquellos proyectos de obra nueva, de restauración o rehabilitación, ejecutados por entidades públicas o privadas en Castilla La Mancha y finalizados antes del 31 de diciembre de 2005. El finalista ganador obtendrá un premio de 3.000 euros, que será entregado al proyectista autor del proyecto.

A fin de contribuir a asentar el prestigio de unos galardones que aspiran a constituirse en un referente, también a nivel nacional, en el ámbito de la

sostenibilidad, se ha constituido, una vez más, un jurado de gran crédito en esta materia, tanto en el ámbito de nuestro país como internacional. Destaca la participación de Andrés Perea, reconocido arquitecto, profesor asociado de Proyectos Arquitectónicos en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid y miembro del Comité Científico de la Iniciativa por una Arquitectura y un Urbanismo + Sostenibles (IAU+S). Ha recibido el Premio Calidad de la Comunidad de Madrid, Premio de Urbanismo, Arquitectura y Obra Pública de la Comunidad de Madrid, y Premio Sol-Thermic a la investigación, además de proclamarse recientemente ganador del Concurso Internacional de Ideas para la construcción de la nueva capital administrativa de Corea del Sur. Destacable es también la presencia en el jurado de Izaskun Chinchilla, arquitecta y profesora asociada de Proyectos Arquitectónicos en la Universidad de Alicante, es miembro del Comité Ejecutivo de la Iniciativa por una Arquitectura y un

Urbanismo + Sostenibles (IAU+S). Responsable entre 2001 y 2005 de la investigación "Repercusión social y estética de los paradigmas técnicos relacionados con lo ecológico", gracias a una beca para la Formación de personal investigador de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid. Izaskun Chinchilla ha sido galardonada con el Primer Premio Europan 7 por su propuesta para un barrio sostenible de 1.500 viviendas en Santiago de Compostela.

Formarán parte del jurado asimismo representantes de las entidades organizadoras del Foro Civitas Nova: Ana Quintanilla, Presidenta del CERMI regional y de COCEMFE CLM; Manuel García Urriaga, Decano del COA de Castilla La Mancha; José A. de la Vega, Presidente del Consejo de COAAT de Castilla La Mancha; José Manuel Barrena de Valenciano, Decano del COICCP de Castilla La Mancha, y Francisco Javier Castilla Pascual, Arquitecto y Profesor de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca (UCLM).

## JUNTA DE GOBIERNO

En la última Junta de Gobierno, celebrada el pasado día 5 de junio, se tramitaron las siguientes ALTAS y BAJAS de colegiados:

D. José Antonio Fernández García	ALTA como RESIDENTE
D. Esteban Martín Tesorero Cano	ALTA como RESIDENTE
D. Luis Franco Gómez	ALTA como NO RESIDENTE
D. Adolfo Romero Arias	ALTA como NO RESIDENTE

De conformidad con el ACUERDO adoptado en la Junta de Gobierno del COAAT de Toledo de fecha 5 de junio de 2006, se convoca el Concurso-Oposición con arreglo a las siguientes

**BASES QUE REGIRAN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE APAREJADOR Y/O ARQUITECTO TECNICO ENCUADRADA EN EL GRUPO DE TITULADOS NIVEL 1 DEL CONVENIO**

## DE OFICINAS Y DESPACHOS PARA ESTE COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE TOLEDO.

1. Esta plaza está clasificada en el grupo de Titulados, Nivel 1 del Convenio de Oficinas y Despachos, y estará dotada con una retribución de 33.000,00 euros brutos/año.

Con independencia de esta retribución, los emolumentos serán adecuados a su dedicación y eficacia con un complemento.

2. Las funciones a desempeñar serán las de Adjunto a la Secretaría Técnica según el contenido del artículo 70 de los Estatutos Particulares de este COAAT de Toledo.

3. Esta plaza será incompatible con:

- a) El ejercicio libre de la profesión.
- b) La prestación de servicio de funcionario de carrera, de empleo o contratado por la Administración Central, Local o Institucional y de cualquiera de sus Organismos Autónomos.
- c) Estar relacionado profesional o personalmente con Empresas constructoras, Inmobiliarias o de Materiales de construcción, Promotoras, Urbanizadoras, Cooperativas, Patronatos de viviendas y otros análogos.

4. El periodo de prestación de estos servicios, será inicialmente de seis meses, reservándose la Junta de Gobierno del COAAT de Toledo, su anulación o dejándola en propiedad definitiva.

5. Podrán concurrir a esta convocatoria de Aparejador y/o Arquitecto Técnico, todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español y estar colegiado en esta Corporación con una antigüedad mínima de dos años. En el momento de adjudicarse definitivamente la plaza, el titular debe residir en Toledo capital.
- b) No haber sido sancionado como consecuencia de expediente disciplinario colegial, ni hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas por la Ley.

6. No se exigirá a los aspirantes, la previa presentación de los documentos justificativos de los requisitos que anteceden, pero en sus instancias manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de dichas condiciones, referidas siempre a la fecha de terminación del plazo que a continuación se señalará para la presentación de instancias.

7. Las instancias para tomar parte en el Concurso-Oposición se dirigirán al Sr. Presidente del COAAT de Toledo, debiendo ser presentadas en el registro de este COAAT de Toledo dentro de los 30 días hábiles a contar desde el siguiente día de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. En concepto de derechos de examen se abonarán 20,00 euros, siendo devuelta únicamente esta cantidad en el caso de no ser admitido el solicitante al Concurso-Oposición.

8. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se comunicará por escrito a cada uno de los solicitantes la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo los excluidos reclamar ante la Junta de Gobierno del COAAT de Toledo dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la lista anteriormente citada.

9. El Tribunal calificador, tanto de la puntuación del Concurso-Oposición, como de la calificación de los Ejercicios, estará constituido por:

- El Presidente del COAAT de Toledo, como Presidente del Tribunal.

- El Secretario del COAAT de Toledo, como Secretario del Tribunal, con voz y voto.

Cinco vocales designados de la siguiente forma:

- Uno designado por la Consejería de Urbanismo y Vivienda.

- Uno designado por la Excm. Diputación de Toledo.

- El Secretario Técnico del COAAT de Toledo.

- El Asesor Jurídico del COAAT de Toledo.

- Un colegiado del COAAT de Toledo elegido por insaculación.

Las pruebas no darán comienzo hasta transcurridos por lo menos tres meses desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

10. El Concurso se valorará con el criterio del Tribunal en base al "currículum vitae" presentado por el opositor junto con la instancia, el cual será leído por él mismo ante el Tribunal y éste, en cualquier momento, podrá realizar cualquier pregunta al opositor. Este se puntuará de 0 a 10 puntos.

11. Los ejercicios de la parte de Oposición, serán dos:

- Desarrollo por escrito y durante el tiempo máximo de 3 horas, de 6 temas –uno de cada programa de esta Convocatoria-, sacados a suerte delante de los opositores.

- Exposición verbal durante el tiempo máximo de 30 minutos, de 3 temas –uno de cada programa de esta convocatoria-, sacados a suerte por el propio opositor.

12. Estos ejercicios serán públicos y a la terminación de cada uno de ellos, se calificará por el Tribunal, pudiendo conceder cada uno de sus miembros, de 0 a 10 puntos por opositor. La suma total de los puntos se dividirá por el número de miembros calificadores, siendo el cociente que resulte, la calificación definitiva de cada ejercicio.

La calificación final, será la suma total de puntos obtenidos en cada ejercicio más la obtenida en el Concurso.

13. Los ejercicios de la parte opositora, serán eliminatorios y por lo tanto, aquellos que no alcancen la calificación de 5 puntos como mínimo en cada uno, serán eliminados.

14. El Tribunal no podrá actuar ni constituirse con menos de 4 de sus miembros.

15. Los concursantes opositores que no acudan al llamamiento para realizar los ejercicios, quedarán eliminados del Concurso-Oposición, con pérdida de todos los derechos adquiridos en el mismo.

Concluido el Concurso-Oposición y hecha la calificación total final, el Tribunal elevará a la Corporación, la oportuna propuesta de nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado los ejercicios haya obtenido mayor puntuación, considerándose eliminados a este respecto los de inferior calificación.

16. El opositor aprobado y propuesto para la plaza por el Tribunal calificador, presentará en el plazo de 30 días, a partir de la propuesta que se expresa en la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en esta convocatoria, así como los que a continuación se relacionan:

a) Título de Aparejador y/o Arquitecto Técnico o testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.

b) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Centro, Corporación Pública o Privada y de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por la Ley.

17. La falta de presentación de la documentación en el plazo citado, supondrá para el opositor, propuesta de anulación de todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia presentada para tomar parte en la Oposición.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien hubiera aprobado los ejercicios de la Oposición y tenga mejor puntuación.

18. Justificado convenientemente por el concursante opositor la propuesta de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, será otorgado su nombramiento por el COAAT de Toledo en la primera Junta de Gobierno que se celebre, notificándose al interesado este nombramiento y plazo para la toma de posesión.

19. El concursante opositor nombrado, que no tome posesión de la plaza, sin causa justificada, dentro del plazo que establezca el COAAT de Toledo, causará baja definitiva a todos los efectos.

#### **PROGRAMA**

PROGRAMA 1. Seguridad. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. RD 1627/97.

PROGRAMA 2. L.O.E. y Código Técnico.

PROGRAMA 3. LOTAU y Ley del Suelo. Viviendas V.P.O.

PROGRAMA 4. Nociones generales de Derecho. (Ver Temas).

PROGRAMA 5. Estatutos (COAAT de Toledo, Consejo de COAAT de Castilla La Mancha y Consejo General).

PROGRAMA 6. Tramitación administrativa (Proyectos, Estudios, Planes, Documentación general). Conocimientos de Informática.

#### **TEMAS DE NOCIONES DE DERECHO.**

TEMA 1. Derecho natural. Derecho positivo. Fuentes de Derecho. La Ley. La Costumbre y la Jurisprudencia. Elaboración de la Ley. Organos legislativos. Su obligatoriedad. Decretos Leyes, como facultad delegada del Poder Legislativo. Ordenes Ministeriales y Reglamentos. Su Jerarquización.

TEMA 2. La Administración Central, su concepto. Jefatura del Estado como Poder Moderador. Consejo de Ministros. Su composición y designación. Poder Legislativo como facultad delegada del Congreso de los Diputados. Condicionamientos impuestos por el Poder Legislativo, una vez constituido el Gabinete Ministerial.

TEMA 3. Las Autonomías. Su concepto. La Provincia. Su concepto. El Municipio. Su concepto. Organos Provinciales y Municipales. Ordenanzas. Su concepto. Trámite y aprobación. Licencia Municipal de Ejecución de obras. Concepto y requisitos. Intervención de Aparejadores y Arquitectos Técnicos. Disposición Legislativa que lo regula.

TEMA 4. Aparejadores. Antecedentes Legislativos que lo regula. Atribuciones y competencias. Arquitectos Técnicos. Legislación vigente. Facultades. Responsabilidad decenal. Su concepto. Ambito de aplicación. Periodo que comprenden.

TEMA 5. Actuación Jurisdiccional de carácter laboral por incumplimiento de la Normativa. Forma. Tramitación. Efectos. Recursos contra las resoluciones.

TEMA 6. Procedimiento Administrativo. Legislación vigente. Concepto y ámbito de aplicación. Organos Estatales, Provinciales y Municipales, en relación con la Ley de Procedimiento Administrativo. Subsidiariedad de la misma. Actuación de oficio por la misma Administración Pública. Incoación de expedientes. Partes interesadas. Facultades y

derechos. Su comparecencia ante la Administración Pública. Actuación administrativa. Publicidad. Oficina de Información.

TEMA 7. Acto administrativo, su concepto y clases. Requisitos de forma. Eficacia. Iniciación del procedimiento. Iniciación de oficio e iniciación a instancia de los interesados. Comunicaciones y notificaciones. Instrucción. Prueba en el procedimiento. Audiencia de los interesados. Resolución y notificación. Recursos, sus clases y denominación. Procedimiento Contencioso Administrativo, requisitos para su interposición.

TEMA 8. Responsabilidad Civil. Culpa extracontractual. Concepto y requisitos. Artículos 1902 y siguientes del Código Civil, ámbito de aplicación.

TEMA 9. Delito Doloso y Culposos, sus diferencias. Imprudencia: concepto. Imprudencia simple, con infracción de Reglamento, su concepto. Imprudencia temeraria, diferenciación con la imprudencia simple y con la imprudencia simple con infracción de Reglamento. Exposición del artículo 565 y 600 del Código Penal. Relación de estas infracciones punibles con la actividad profesional de los Aparejadores y/o Arquitectos Técnicos.

TEMA 10. Accidentes en obras. Organos y Jurisdicciones que pueden intervenir por razón de su competencia. De carácter Laboral. La denuncia ante la Jurisdicción Penal. Elementos de la denuncia: su ratificación.

*(ESTAS BASES, SE PUEDEN CONSULTAR IGUALMENTE, EN LA WEB DEL COAAT DE TOLEDO).*

La Junta de Gobierno del COAAT de Toledo, en su reunión celebrada el 5 de junio, tomó el acuerdo de publicar el

## **REGLAMENTO SOBRE LA PRECOLEGIACION.**

### **OBJETO.**

El presente reglamento nace por la necesidad de regular el procedimiento administrativo de precolegiación que el Consejo de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Castilla La Mancha pone a disposición de los alumnos de las Escuelas de Arquitectura Técnica que cumplan determinados requisitos. El ámbito de aplicación será el de los 5 Colegios de Castilla La Mancha: Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.

La precolegiación estará vigente desde la fecha de su aceptación por el Consejo Regional hasta el final del curso académico en vigor, entendiéndose como tal fecha el 30 de Octubre, debiendo renovarse cada curso académico.

### **REQUISITOS DE LOS ALUMNOS PARA LA PRECOLEGIACION.**

Para poder acceder a la precolegiación, deberán cumplirse los requisitos siguientes:

- Estar matriculado en tercer curso de cualquier escuela de arquitectura técnica reconocida oficialmente y con sede en el territorio nacional.
- Tener pendientes de aprobar menos de 30 créditos (excluido el Proyecto Fin de Carrera) o tener aprobado totalmente 1º y 2º curso.



## DOCUMENTACION NECESARIA.

Los interesados en la precolegiación deberán presentar la siguiente documentación:

- Ficha de precolegiación debidamente cumplimentada. (Anexo 1).
- Certificación académica de la Escuela de Arquitectura Técnica a la que pertenezca el interesado, donde se haga constar todas las asignaturas de la carrera (tanto las aprobadas como las suspensas), indicando el curso al que pertenecen y el número de créditos de cada una. En este certificado deberá indicarse las asignaturas en las que se encuentra matriculado en el momento de la solicitud.
- 2 fotografías actualizadas en tamaño carné.

## DERECHOS DE LOS PRECOLEGIADOS.

- Recibir información sobre las diferentes actividades del Consejo Regional y del Colegio en el que se realice la precolegiación.
- Disfrutar de ciertos beneficios en el Colegio de precolegiación y en las condiciones que en cada caso y en cada Colegio se establezcan para cada actividad. Entre los beneficios, cabe destacar:
  - Asistencia a los actos y actividades que organice el Consejo o el Colegio correspondiente.
  - Acceder y utilizar los fondos bibliográficos del Consejo y del Colegio correspondiente.
  - Acceder a la bolsa de trabajo del Colegio correspondiente.
- Participar en las actividades que se organicen desde el Consejo Regional y desde los distintos Colegios de Castilla La Mancha en las Escuelas Universitarias de Arquitectura Técnica de la Región.
- Recibir el carné de precolegiado con validez hasta el final del curso académico.

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PRECOLEGIACION.

La documentación necesaria para la precolegiación podrá ser aportada por el interesado en cualquiera de los siguientes centros:

- En la Sede del Consejo Regional.
- En cualquiera de los Colegios de las cinco provincias castellano manchegas.
- En los Puntos de Información que el Consejo Regional tenga instalados en las distintas Sedes de la Universidad de Castilla La Mancha u otras Universidades.

Una vez aportada la documentación, ésta será remitida por correo ordinario, correo electrónico o fax a las secretaría del Consejo Regional, que se encargará de inscribir al alumno como precolegiado, realizar el correspondiente carné y enviarlo por correo ordinario a la dirección facilitada por el alumno.

Semanalmente y siempre que exista algún alta, el Consejo Regional remitirá a cada Colegio un listado con todos los precolegiados inscritos en la última semana.

Toledo, Mayo de 2005. Firmado

El Presidente del Consejo de COAAT de Castilla La Mancha

El Presidente del COAAT de Ciudad Real

El Presidente del COAAT de Guadalajara

El Presidente del COAAT de Albacete

El Presidente del COAAT de Cuenca

El Presidente del COAAT de Toledo

# CONCURSOS

## CONVOCADOS LOS PREMIOS CERAMICA DE ARQUITECTURA E INTERIORISMO.

La Asociación Española de Fabricantes Azulejos y Pavimentos Cerámicos, ASCER, organiza la V EDICION DE LOS PREMIOS CERAMICA DE ARQUITECTURA E INTERIORISMO para difundir el conocimiento y el uso de las baldosas cerámicas españolas en el campo de la arquitectura y la decoración en el ámbito nacional e internacional.

Los Premios Cerámica están destinados a distinguir aquellas obras en el campo de la arquitectura y del interiorismo, que mejor reflejen el uso de baldosas cerámicas producidas en España, de sus características y prestaciones, así como la reinterpretación de este material en los nuevos proyectos del discurso arquitectónico y decorativo reciente.

### BASES.

Al premio pueden optar profesionales arquitectos, interioristas, arquitectos técnicos, paisajistas o decoradores, de cualquier nacionalidad.

Las obras construidas dentro y fuera del territorio nacional deberán haber utilizado baldosas cerámicas de fabricación española.

Las obras presentadas deberán utilizar como un material importante los pavimentos y/o revestimientos cerámicos en la parte formal del edificio.

Su fecha de terminación estará comprendida dentro del período enero 2005/octubre 2006.

Se concederá un primer premio al autor o autores de la obra de cada categoría:

Arquitectura: 18.000 euros. Edificios de nueva planta, obras de reforma o rehabilitación de edificios existentes, e intervención en remodelaciones urbanas y paisajes exteriores.

Interiorismo: 18.000 euros. Obras de decoración de espacios interiores de nueva planta, reforma o rehabilitación, así como montajes ambientales correspondientes a acciones de corta duración.

La entrega de la documentación debe realizarse en las oficinas de ASCER. El último plazo hábil para su recepción será el día 31 de octubre de 2006.

Bases completas en <http://spaintiles.info/premios>

ASCER

Camino Caminás, s/n 12003 Castellón

Teléfono: 964-727200 ; Fax: 964-727212

# OFERTAS de TRABAJO

## AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS.

El BOE 123 de fecha 24-05-06, publica la Resolución de 11 de abril de 2006, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2006.

Dentro del Personal laboral, aparecen 3 vacantes de Arquitecto Técnico.

## CONSTRUCCIONES MOGUERZA, S.A.

Solicitamos Arquitecto Técnico para un puesto de Jefe de Obra en la provincia de Toledo, en el que

desempeñará las labores propias del puesto (Dirección, supervisión y ejecución de proyectos, mediciones, etc.), buscamos una persona con alto grado de implicación en el trabajo y experiencia demostrable en el puesto. Interesados remitan C.V. a jlrata@moguerza.com o llamar al teléfono 91-4739775.

#### **ANTONIO DEL SALADO E HIJOS, S.L.**

Se necesita Arquitecto Técnico para cubrir puesto de Jefe de Obra, Zona de Toledo, preferiblemente con experiencia. Interesados llamar al teléfono 616-463951 y 925-357938. Persona de contacto: Antonio.

#### **EDIFIC, S.A.**

Necesitamos Jefe de Grupo de Obras con experiencia mínima de 5 años, con conocimientos informáticos; trabajos en la Comunidad de Madrid; disponibilidad para viajar; vehículo propio.

Necesitamos Jefe de Obra con experiencia mínima de 3 años, con conocimientos informáticos, trabajos en la Comunidad de Madrid; disponibilidad para viajar; vehículo propio.

Persona de contacto: Mercedes Atienza. Teléfono: 91-5643879 / Fax: 91-5643884.

#### **ECA.**

Organismo de Control Técnico con sede en Toledo precisa, Arquitecto Técnico para desarrollar trabajos de control y ejecución de obra y Asistencia Técnica en el área de Edificación. Se requiere experiencia en obra, valorándose en OCT. Los candidatos interesados pueden enviar su C.V. contactando con Enrique del Castillo en el teléfono 925-253258.

#### **ATISAE, S.A.E.**

Solicitamos un Arquitecto Técnico para desarrollar las actividades de organismo de control técnico en la edificación, con o sin experiencia, imprescindible persona dinámica, motivada con ganas de aprender y buen trato con los clientes. Se requiere carnet de conducir y conocimientos de la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE). Los interesados pueden enviar C.V. a ATISAE. Trv.Bachilleres, 2 A – 45003 Toledo. Fax: 925-214880.

#### **FADESA.**

Empresa constructora y promotora de ámbito nacional necesita para sus obras en “El Señorío de Illescas” (Toledo), ayudantes de Jefes de Obra titulados, con o sin experiencia. Interesados llamar al teléfono 925-532421, preguntar por D. Jesús Santos.

#### **GESVALT.**

Sociedad de Tasaciones homologada por el Banco de España con delegación regional en Toledo, necesita incorporar Arquitectos Técnicos en la provincia de Toledo para realizar tasaciones inmobiliarias a tiempo parcial o total. Se valorará experiencia en el programa Tasa 2000, aunque no es necesaria. Los interesados podrán enviar C.V. al fax: 925-227215 o e-mail: toledo@gesvalt.es

#### **PROECON-CORTIJO, S.L.U.**

Empresa promotora-constructora solicita arquitecto técnico para obras en zona de Toledo y La Sagra. Se valora experiencia. Interesados llamar al teléfono 677-610530.

**JULIO 2006**

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					1	<b>2</b>
3 JORNADA C.T.E.	4	5	6	7	8	<b>9</b>
10	11	12	13	14	15	<b>16</b>
17	18	19	20	21	22	<b>23</b>
24	25	26	27	28	29	<b>30</b>
31						

**AGOSTO 2006**

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>13</b>
<b>14</b>	<b>15</b>	16	17	18	19	<b>20</b>
21	22	23	24	25	26	<b>27</b>
28	29	30	31			